

III. OTRAS DISPOSICIONES

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

19757 *Acuerdo de 1 de diciembre de 2011, de la Junta Electoral Central, de asignación y proclamación de cuatro nuevos miembros del Parlamento Europeo por la entrada en vigor el día 1 de diciembre de 2011 del Tratado de la Unión Europea firmado en Bruselas el 23 de junio de 2010.*

La disposición adicional única del Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo señala que en el caso de que antes de finalizar la legislatura 2009-2014 del Parlamento Europeo el ordenamiento comunitario europeo disponga un incremento del número de Diputados atribuidos a España, los nuevos escaños serán asignados por la Junta Electoral Central a las candidaturas a quienes les pueda corresponder como consecuencia de la aplicación de las reglas establecidas en el artículo 216 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, a los resultados del proceso electoral celebrado el 7 de junio de 2009, sin que sea necesario realizar nuevas elecciones.

Mediante escrito del Secretario de Estado para la Unión Europea con entrada en el Registro de la Junta Electoral Central el 28 de noviembre de 2011, se comunica que el Protocolo por el que se modifica el Protocolo sobre las disposiciones transitorias, anejo al Tratado de la Unión Europea, al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, firmado en Bruselas el 23 de junio de 2010, atribuye al Reino de España cuatro nuevos miembros del Parlamento Europeo, que deben añadirse a los cincuenta ya proclamados por la Junta Electoral Central desde las elecciones celebradas el 7 de junio de 2009. Asimismo se comunica que dicho Protocolo entrará en vigor el 1 de diciembre de 2011.

En consecuencia, la Junta Electoral Central, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 482/2009, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

1. Asignar como Diputados electos al Parlamento Europeo con efectos desde el 1 de diciembre de 2011 a los candidatos a quienes corresponda de las siguientes formaciones políticas concurrentes a las elecciones celebradas el 7 de junio de 2009:

- 1.º Partido Socialista Obrero Español.
- 2.º Partido Popular.
- 3.º Coalición por Europa.
- 4.º Partido Socialista Obrero Español.

2. Proclamar Diputados electos al Parlamento Europeo con efectos desde el 1 de diciembre de 2011 a los candidatos siguientes:

- 1.º Doña Dolores García-Hierro Caraballo (Partido Socialista Obrero Español, tras la renuncia anticipada, aceptada por la Junta Electoral Central, de doña Nuria Parlón Gil.
- 2.º D.ª Eva Ortiz Vilella (Partido Popular).
- 3.º D. Salvador Sedó i Alabart (Coalición por Europa).
- 4.º D. Vicente Garcés Ramón (Partido Socialista Obrero Español).

Los referidos Diputados electos prestaron juramento o promesa de acatamiento a la Constitución ante la Junta Electoral Central en la sesión celebrada el día 1 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la LOREG.

Este Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en aplicación de lo dispuesto en el artículo 108.6 de la LOREG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2011.—El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.